

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**USP**  
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**TÍTULO**

**“ FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES PARA LA  
REGULACION LEGAL DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN  
EL SISTEMA JURIDICO PERUANO, 2022 ”**

Tesis para optar el Título de Abogada

**Autor:**

**MARIANELA TRINIDAD GONZALES ALBARRAN**

**Asesor:**

**Mg María Valderrama Domínguez**

**Código Orcid: CODIGO ORCID: 0000-003-3196-8332**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2020**

### **Palabras clave**

<b>Tema</b>	Maternidad
<b>Especialidad</b>	Constitucional

### **Keywords**

<b>Topic</b>	Maternity
<b>Specialty</b>	Constitutional

### **Línea de investigación: OCDE**

Línea de investigación	Instituciones del derecho Constitucional
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho
Sub Línea de investigacion	Protección de los derechos constitucionales y fundamentales.

**Título**

“FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES PARA LA  
REGULACION LEGAL DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN  
EL SISTEMA JURIDICO PERUANO, 2022 ”

”

**Resumen:**

En nuestra legislación peruana no se ha contemplado dentro de su normatividad del Código Civil que data del año 1984, esta figura jurídica de la maternidad subrogada dado que esta forma de procrear se instaló como una posibilidad después del nacimiento del Código Civil es por ello el propósito de la presente investigación en enmarcar esta forma de investigación se da dado que en la actualidad existen varios casos de reproducción asistida y que ni la Constitución Peruana ni la normatividad las regula y ampara.

La metodología utilizada será la de tipo dogmática básica y de diseño no experimental.

Los resultados esperados a alcanzar con el análisis documental de doctrina, normas nacionales e internacionales y sentencias del Tribunal Constitucional permitirá responder nuestro problema de investigación, en aras de buscar una protección integral de la maternidad subrogada en el Perú.

## **Abstract**

In our Peruvian legislation, this legal figure of surrogate motherhood has not been contemplated within its regulations of the Civil Code that dates from 1984, given that this form of procreation was installed as a possibility after the birth of the Civil Code, which is why The purpose of the present investigation in framing this form of investigation is given that at present there are several cases of assisted reproduction and that neither the Peruvian Constitution nor the regulations regulate and protect them.

The methodology used will be the basic dogmatic type and non-experimental design.

The expected results to be achieved with the documentary analysis of doctrine, national and international norms and Constitutional Court rulings will allow us to answer our research problem, in order to seek comprehensive protection for surrogate motherhood in Peru.

## ÍNDICE

<b>Tema</b>	<b>Página</b>
Palabras clave.....	I
Título.....	II
Resumen.....	III
Abstract.....	IV
Índice.....	V
INTRODUCCIÓN.....	1
1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Fundamentación	
Científica.....	2
2. Justificación de la investigación.....	3
3. Problema.....	3
4. Conceptuación.....	4
5. Hipótesis.....	9
6. Objetivos.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	10
METODOLOGÍA.....	10
1. Tipo y Diseño de investigación.....	10
2. Población y Muestra.....	10
3. Técnicas e instrumentos de investigación.....	10
4. Procesamiento y Análisis de la Información.....	10
CONCLUSIONES.....	11
RECOMENDACIONES.....	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16

AGRADECIMIENTOS.....	18
ANEXOS.....	19

## INTRODUCCIÓN:

### 1.- ANTECEDENTES:

Aco (2020): En su investigación de su tesis denominada: “Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019” tuvo como propósito la investigación cualitativa de conocer sobre el Proyecto de vida de las mujeres infértiles, para tal efecto utilice como metodología el enfoque cualitativo-dogmático y su técnica que utilice fue documentales llegando a la siguiente conclusión en su investigación que el ser humano al tener protección constitucional También no se puede dejar de amparar su Proyecto de vida al ser esta una parte complementaria de la realización personal y del cual el Estado no lo atiende en su magnitud.

Llontop, J. (2021). En su trabajo de investigación denominada: La maternidad subrogada y su aplicación en el derecho peruano, enfatizo su propósito de investigación en analizar la figura jurídica de la maternidad subrogada en nuestro ordenamiento jurídico al puntualizar que no tiene un amparo legal que la regule e incluso no existe normatividad expresa que la limite como tal.

La presente investigación se basó en un estudio descriptivo dogmático donde se planteó como metodología el tipo de investigación básica con el empleo de técnicas e instrumentos que van a recoger la información pertinente y su recomendación es que se regule a efecto de poder viabilizar un procedimiento pertinente y eficaz a efecto de ventilar el buen funcionamiento de la



normatividad con respecto al recién nacido.

Del Águila (2019) : Con la presente investigación denominada: La regulación de la maternidad subrogada en la legislación civil peruana, tuvo como propósito en su investigación del campo del derecho brindar aportes donde con el estudio de tesis tanto nacionales e internacionales se pueda determinar que aspectos del derecho nacional se ven afectados al no haberse regulado en nuestro ordenamiento legal la figura jurídica de la maternidad subrogada siendo el principio el más afectado como es el del principio del interés superior del niño.

En esta presente investigación lo que se ve es que la justificación se da en mérito de la necesidad de poder determinar los alcances propios de la maternidad subrogada con aspectos propios y cuya naturaleza va enfocada en una metodología descriptiva con el cual se desarrolla características de los alcances doctrinales y jurisprudenciales.

También el artículo “Altruistic gestational surrogacy motherhood in Perú: current problems and challenges”, publicada por Rupay, (2018), propone la regulación basada y sustentada normativamente en amparo a nuestro ordenamiento jurídico y la obligatoriedad a ceñirse a actuales concepciones de familia, además dice la gestación altruista en casos de maternidad subrogada, es una posibilidad a diversas parejas a lograr ser padres, aunque en nuestro país no está regulada en forma expresa, permitiendo problemas jurídicos.

## 2.- FUNDAMENTACION CIENTIFICA:

### 2.1.- Maternidad Subrogada:

#### **a.-Concepto.**

Para el autor Mir (2010), señala que por maternidad es definida como aquel estado neto de la mujer y que ante un proceso biológico o de la adopción adquiere la categoría de estar en un cuadro de maternidad y que en la actualidad esta denominación debe ampliarse por cuanto con los cambios sociales nació también cambios en concebir naciendo la denominada maternidad subrogada.

Asimismo para el autor Baffone(2013), entiende por maternidad subrogada como aquella situación donde la mujer gesta a un menor por encargo de otra persona habiendo un acuerdo de ambas partes para entregar al menor y para tal efecto realizan un acuerdo verbal o escrito siempre enfocando que se recibirá una contraprestación sobre esta práctica.

Morán (2005) También enraíza la idea de que la maternidad subrogada es un acto de generar vida con el cual dos partes se ponen de acuerdo materializando el derecho que tienen las personas para autogenerar vida humana con estas técnicas de reproducción asistida.

Para Lamm (2012); Considera dentro de sus postulados que la mejor manera para definir esta figura de la maternidad subrogada es como la de ser entendida como gestación subrogada es récor gestar pero

no por la que concibió sino por tercera persona que interviene en este acto de dar vida humana.

Según Jiménez (2010), indica que la maternidad subrogada nace de un acto contractual y que se en aras de brindar un desarrollo psicoemocional a la mujer que no tiene la factibilidad de procrear por cuenta propia es que este mecanismo de reproducción ampararía y protegería, siempre debe ser con fines altruistas.

b.- Teorías: Para Carmona (1994) señala lo siguiente:

b.1.- A favor de la maternidad subrogada.- Este postulado de esta teoría se ampara en que la maternidad subrogada se basa en fines altruistas y cuyos fines son propios de los lineamientos constitucionales, tenemos a los siguientes tratadistas siendo ellos:

Las bases sobre las cuales descansa la posición doctrinal de estar a favor de la maternidad subrogada se basan en estos principios el cual se detalla a continuación:

1.- Principio de autonomía de la voluntad.-

Este principio enmarca que por el hecho de ser una persona que se le reconoce derechos fundamentales y constitucionales y enfoca que de allí nace el criterio de que se tome en cuenta las decisiones como un factor fundamental para decidir sus acciones siempre arreglada a una normatividad.

## 2.- Principio de disposición del propio cuerpo.-

En el campo de la maternidad por subrogación nace este principio conforme lo señala el autor Estrada (2018) parte del acuerdo de ambas partes es decir de un acto donde no hay intercambio oneroso y en el cual se gesta que una mujer lleve en su útero la gestación de un embrión implantado.

La aplicación de este principio no se basa en la ilicitud sino todo lo contrario se basa en el aspecto legal donde no se enfoca la contratación como un aspecto patrimonial sino que postula que los actos deben estar dentro de los actos de disposición del cuerpo acorde a la ley y la moral que son las bases fundamentales de un orden social.

## 3.- Principio de solidaridad.-

El enfoque que va a tener este principio de solidaridad tiene que ver con el criterio de buscar el apoyo a su desarrollo psicosocial por parte de un ser de personas que por múltiples factores no pueden tener hijos para tal efecto tenemos que los postulados de este principio tendría la condición de dar una oportunidad a mujeres que tienen fines de formar una familia como parte de su desarrollo integral en la sociedad y ver realizados sus sueños en aras de mantener la armonía familiar y la paz social.

## **b.2.- En contra de la maternidad subrogada:**

Existen postulados sobre los cuales no aceptan esta figura jurídica de la maternidad subrogada centrándose que no es acorde a ley.

Para tal efecto se dan los siguientes principios los cuales dan el sustento a la posición en contra de la maternidad subrogada siendo ellos:

1.- Principio de identidad de los niños y niñas.- Bajo este enfoque de este principio se le da una protección al menor basándose en el interés superior del niño y niña todo ello enmarcado en que existe una contratación y esto rompe todo criterio de acto legal y más aún afecta la dignidad del ser humano, es por ello que se postula que los criterios de autorregulación de la maternidad subrogada se debe dejar sin efecto por cuanto no se estaría velando ni respetando principios rectores.

2.- Principio de incumplimiento de contratos.-

Con este principio lo que se estaría postulando es que la esencia misma del nacimiento de la maternidad subrogada tiene que ver con los contratos como acto en el cual se ponen de acuerdo ambas partes y con ello se estaría vulnerando aspectos fundamentales ,esenciales del ser humano como es su dignidad humana.

Este concepto de dignidad humana es la cualidad fundamental que nota lo particular del ser humano en su esencia misma.

### 3.- Principio de comercialización ilegal.-

Con los postulados de este principio se puede determinar que la maternidad subrogada tiende a buscar la comercialización con aspecto económico es por ello que se estaría vulnerando la esencia misma del campo del derecho puesto que no es factible tomar a la vida humana como un factor de comercialización el cual sería ya ilegal por su propia naturaleza. Carmona (1994)

#### c.- Consecuencias jurídicas: Para Gamarra (2018)

Es de precisar que ante toda nueva teoría existen consecuencias que los autores plantean y estas son:

- (a) El no generar una identidad e identificación genética con el cual conlleve al futuro será tener definido este tema y poder desenvolverse en la sociedad.
- (b) El de formar una propia familia constituida donde tengamos los roles de los padres así como derechos y deberes que de ella nacen a efecto de consolidar la familia.
- (c) Genera un desequilibrio demás derechos conexos los cuales parten del propio nacimiento.
- (d) Vulnera el principio del interés superior del niño y adolescente en su proceso de formación y desarrollo integral.

## 2.2.- Fundamentos Constitucionales en el marco del Derecho Peruano:

### ✓ Nociones:

El enfoque que genera esta institución de la maternidad subrogada tiene su base fundamental en el análisis de los fundamentos constitucionales para tal efecto el autor Ramírez (2019) en su artículo de investigación denominado: “La dignidad humana y los derechos fundamentales”, precisa una definición a lo que se entiende en primer orden por derechos fundamentales definiéndolo como aquella parte que se deriva de los derechos humanos lo cual están consagrados expresamente dentro de la normatividad constitucional de un país.

Es de precisar que el enfoque que se da en la actualidad a los derechos fundamentales se enmarca en que son registrados y exigibles en los textos constitucionales de un país.

### ✓ Características:

Los postulados de los derechos fundamentales tienen las siguientes características siendo estas:

a) Gozan de máximo rango; es decir, son normas creadas por el órgano supremo y que su naturaleza es de ser generales y de aplicabilidad a todo un Ordenamiento Jurídico Nacional.

b) Poseen máxima fuerza jurídica; es decir con estos fundamentos se deriva el cumplimiento obligatorio de todas las normas de orden público y privado es decir su fuerza es tal que se vincula con especial dominio.

c) Poseen grado de máxima importancia del objeto; es decir su regulación va enmarcado a aspectos importantes en la vida social

de un país con el objeto de hacerla trascendente en un contexto social.

d) Poseen un máximo grado de indeterminación.

✓ Eficacia:

Lo referente a la eficacia que van a tener en la realidad social de un país en enfoque o aplicación de los derechos fundamentales tiene que ver con su naturaleza jurídica de irradiar de manera general y no ser específica, sino que tiende a proyectarse a disposiciones de menor jerarquía cuando entre ellas se vean reflejadas limitaciones u conflictos y de esta manera generar las competencias del propio Estado de derecho.

✓ Estructura de los derechos fundamentales:

Para el autor Ramírez (2019) señala que todo derecho fundamental parte de una estructura básica el cual debe tener en sus lineamientos los siguientes temas a tratar:

a.- Las disposiciones de un derecho fundamental Estas deben ser entendidas como los textos o enunciados lingüísticos que formalizan un determinado precepto constitucional; vale decir, hacen referencia a la expresión escrita. En puridad se compone del conjunto de expresiones sintácticas –presentación ordenada de una pluralidad de palabras–; las cuales se presentan como una unidad



estructural dotada de significación jurídica vía la realización de una tarea interpretativa.

b.- Las normas de un derecho fundamental Estas deben ser entendidas como los sentidos interpretativos atribuibles a las disposiciones consignadas en la Constitución.

c.- Las posiciones de derecho constitucional Estas deben ser entendidas como las relaciones jurídicas que aparecen tras la determinación del mandato de una norma. Es decir, hace referencia a la conexión o enlace existente a los sujetos vinculados al cumplimiento de la norma.

### **3.-Justificación de la investigación:**

- ✓ Justificación teórica: La presente investigación desde el campo teórico se justifica en base a que existe artículos de investigación, tesis y proyectos con el cual se busca consolidar postulados normativos que regulen esta figura jurídica de la maternidad subrogada con vinculación a todo el ordenamiento jurídico peruano.
  
- ✓ Justificación práctica: La práctica tiene que ver que desde que entro en actividad el Código Civil Peruano 1984, se han venido dando cambios sociales que tienen que ver con la procreación de hijos dado que habido un sector de la población que vio otra alternativa para procrear naciendo la figura de la maternidad subrogada y el cual no está regulado en ningún procedimiento del Estado Peruano las consecuencias de acogerse a esta forma de procrear
  
- ✓ Justificación metodológica: Con referencia a la metodología se enfocara en los aspectos del tipo de investigación que se utilizara como es la básica dogmática, método e instrumentos para la recogida de información.
  
- ✓ Justificación social: El aporte social se basa en generar normatividad que pueda regular sobre la maternidad

subrogada y darle la validez jurídica a los actos jurídicos que dé el deriven a efecto de no generar conflictos sociales.

#### **4.-Problema.**

Con el desarrollo vertiginoso de la población y los cambios que ha venido teniendo nuestra sociedad con el transcurrir del tiempo se pudo observar que el hecho de tener una familia con la presencia de hijos era uno de los fines de la pareja que esta apta para la sociedad y que quieren cumplir roles propios, situación que se vio afectada por cuanto en muchos casos se observaba la imposibilidad de procrear sean estos por múltiples factores ya sea por no poder hacerlo por temas de salud o en su defecto por no estar apta la mujer para concebir situación que conllevo a que se viera otras formas para acontecer lo más anhelado por la mujer como sujeto de derecho empezó a buscar alternativas y una de ellas fue recoger la práctica que a la fecha es usual sobre maternidad subrogada es decir se ha consolidado la idea de generar<sup>4</sup> un contrato con tercera persona para viabilizar este fin lo cual en muchos casos ha originado problemas jurídicos para tal efecto nuestro país no ha generado ninguna norma que lo permita ni tampoco lo prohíbe con alguna sanción en específica generando un vacío legal al respecto , para tal efecto se ha planteado el siguiente problema a investigar cómo es :

¿Existe fundamentos constitucionales para la regulación en el Ordenamiento jurídico Peruano sobre la implementación de la maternidad subrogada?

## **5.-Conceptuación:**

- ✓ Maternidad.- Es entendida como aquel acto propio a la naturaleza de la mujer quien toma como prioridad este aspecto central a fin de tener su familia. Morán(2005)
  
- ✓ Maternidad subrogada.- Es entendida como aquel acto en el cual llegan dos partes en aras de que la mujer o llamada también gestante, accede a tener un hijo de otra pareja. Morán(2005)
  
- ✓ Familia.- Es entendida como aquel grupo de personas quienes están unidas por vínculos de lazo familiar que viven en un hogar y con ello tienen un proyecto de vida. Jiménez(2010)
  
- ✓ Derechos humanos. - Es entendida como la esencia humana propia del ser humano y es el reconocimiento de esta cualidad en el campo del derecho. Jiménez (2010).
  
- ✓ La Convención Americana de Derechos Humanos.-  
Es entendida como aquel cuerpo normativo extra nacional que va a dar los parámetros de protección integral a la persona humana dentro de un Ordenamiento jurídico.

## **6.-Hipótesis:**

De la revisión normativa, doctrinal se puede colegir que no existen fundamentos constitucionales para la regulación en el Ordenamiento Jurídico Peruano sobre la regulación de la maternidad subrogada.

## **7.-Objetivos:**

### **A) Objeto general:**

Determinar si existe fundamentos constitucionales para la regulación en el Ordenamiento jurídico peruano sobre la regulación de la maternidad subrogada

### **B) Objetivos específicos**

- Conocer aspectos normativos y doctrinarios sobre maternidad subrogada
- Analizar los fundamentales constitucionales que existan en referencia a la protección de la maternidad subrogada en el Perú

## 8.- Metodología:

### ➤ Tipo y Diseño de investigación

El presente informe de investigación es de tipo Descriptivo – No Experimental; ya que tiene como objetivo analizar los alcances normativos sobre la maternidad subrogada en el Perú.

La metodología a usar es de carácter cualitativo, específicamente me basaré en análisis de documentos como: doctrina jurídica, jurisprudencia y las leyes.

### ➤ Población y Muestra

En el presente trabajo de investigación no utilizaremos población ni muestra al ser no probabilística

### ➤ Técnicas e instrumentos:

Técnicas	Instrumentos
Análisis Documental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Doctrina sobre la maternidad subrogada</li><li>• Jurisprudencia sobre maternidad subrogada</li></ul>

➤ **Procesamiento y Análisis de la Información:**

En el presente trabajo de investigación se utilizará para el procesamiento de la información el Word con el uso de tablas con el cual se hará uso del procesamiento y análisis de la información.

**9.- Conclusiones y Recomendaciones:**

En este apartado conforme a los lineamientos del informe final de investigación se plasmará la recogida de resultados en el campo del derecho que está inmerso la institución jurídica de la maternidad subrogada a efecto de vincularla con el aspecto constitucional el cual enmarca nuestro sistema jurídico nacional.

## RESULTADOS:

Cuadro 1: *Análisis Doctrinal de la Maternidad Subrogada*

AUTOR	POSTULADO
Moran (2005)	Se plantea con respecto a la maternidad subrogada que el nacimiento de una vida se puede iniciar bajo esta forma que es la maternidad subrogada el cual encuentra su validez y esencia misma en los principios del propio Derecho de Familia con vinculación del instituto de la filiación
Bartolomé (2017)	El postulado que plantea es de favor a los lineamientos de la maternidad subrogada es por ello que señala que el criterio rector es la disponibilidad que tiene la mujer en decidir si hace suyo el derecho a disponer de su cuerpo y consentir llevar un ser que no es el suyo todo ello en base a este criterio antes predefinido.
Lamm(2012)	Postula que el hecho de obtener un nacimiento es un gran premio a la vida y como tal se debe enmarcar como algo valioso y su protección a la maternidad situación especial de la coyuntura social.
Espinoza (2004)	Aporta que el hecho de concebir bajo una forma distinta a la natural esta debe ser con fines propios altruistas con el cual no se degenera la concepción propia del ser humano que se tiene



	Que tener una visión más integral a la naturaleza propia del ser humano.
A manera de conclusión se determina sobre el análisis doctrinal de la tabla es que ya se dan cambios en las posiciones doctrinales quienes apuntan a la viabilidad de aceptar esta figura de la maternidad subrogada, pero con fines legales y vinculados al entorno familiar va fin de garantizar los derechos constitucionales de protección tanto a la persona huma y al concebido.	

Cuadro 2: Análisis sobre la regulación jurídica de la Maternidad Subrogada en el Perú.

Cuerpo Normativo	Descripción
Constitución Política del Perú 1993	En nuestro cuerpo normativo constitucional enmarca la protección como derecho fundamental de la persona humana y enfatiza que el concebido es sujeto de derecho cuanto le favorezca situación que nuestra legislación enfatiza que tanto la persona y el concebido son sujetos de derechos y como tal se les debe proteger y amparar
Código Civil 1984	Art 136: El análisis de este artículo tiene que ver que la figura de la maternidad está regulado pero solo enfoca a favor de la mujer gestante y quien alumbra al menor. Cabe precisar que no se está valorando otro tipo de forma de maternidad sino solo de la mujer embarazada y la que da a luz dándole protección integral.
Ley General de Salud (Ley Nro 26842) art 7	Art 7.- Señala el derecho que tienen las mujeres de ser asistidas en procrear utilizando técnicas para la reproducción asistida. Esta ley enmarca el inicio donde la legislación abre la posibilidad de procrear cuando estamos ante casos de infertilidad y tomando un marco regulatorio que va iniciando en aras de visionar lo que se puede

	enmarcar jurídicamente a futuro en lo que es maternidad y procreación.
<p>A manera de conclusión sobre el análisis de la regulación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, se observa que de manera preliminar nuestra Carta Magna reconoce solo derechos fundamentales que enmarca de manera general mas no en específico y por correlato se han venido autorregulando esta nueva situación jurídica que nace de la maternidad subrogada y que requiere de ser legislada con las consecuencias que esta acarrea</p>	

### Cuadro 3:

#### Análisis a nivel jurisprudencial de las casaciones sobre la maternidad subrogada

CASACION	POSTULADO
CASACION 4323-2010 fecha 11-08-2011	La Corte suprema de justicia con esta casación realizo una interpretación tomando como base lo señalado en la Ley General de Salud en el cual como indicamos anteriormente abre el postulado de reconocimiento de la maternidad subrogada situación que enmarco una correlación con la citada ley de salud todo en ello en beneficio de la regulación jurídica y resalto el haber obtenido el nacimiento de un nuevo ser con las técnicas medicas todo con el objetivo de generar vida humana.
CASACION 563-2011	En esta casación se plasmó un postulado en el cual se le daba pertinencia a la figura de la maternidad subrogada que es con fines de procrear y formar una familia pero sobre todo dando énfasis a los derechos del menor y que la ley no debe desamparar, guardando armonía con los principios del derecho de familia.
EXPEDIENTE N.º 06374-2016-0-1801-JR- CI-05	Es un fallo emitido por el 5to Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, este fallo declaro

	<p>nula resoluciones registrales vía la acción de amparo en el cual dan un precedente para la viabilidad de la figura de la maternidad subrogada en nuestro país al permitir que los menores lleven apellidos de sus padres quienes fueron los aportantes del ovulo y del espermatozoide.</p>
<p>A manera de conclusión sobre el análisis vertido en la presente tabla referido sobre las jurisprudencias de las casaciones y sentencias que han tenido vinculación con aspectos de maternidad subrogada se amparan en posiciones doctrinales vertida en el cuadro precedente en el cual permiten la accesibilidad al ser el principio constitucional de disponibilidad el de sustento y el de dignidad humana.</p>	

**Cuadro 4:**

**Análisis del Derecho Comparado sobre su regulación legal de la maternidad subrogada:**

<b>NO ESTAN REGULADOS</b>	<b>NO LO ACEPTAN</b>	<b>LO ACEPTAN</b>	<b>SE USO AHORA SE RESTRINGUE</b>
<b>EE.UU (la mayor parte de estados no tienen regulación) Colombia Argentina Ecuador Chile Uruguay Venezuela Perú</b>	<b>España Alemania Francia</b>	<b>EE.UU(California) México Canadá Ucrania Rusia Brasil Escocia Reino Unido Republica de Sudáfrica</b>	<b>India</b>

**Fuente: Elaboración propia**

Se ha realizado un breve diagnóstico de los alcances normativos de como la institución de la maternidad subrogada viene tratándose a nivel mundial y con el cual tenemos una visión holística de como empieza los cambios sociales, políticos y económicos a influir en estos cambios que ha empezado a desarrollarse en los países.

## **Conclusiones:**

- 1.- Con respecto al primer objetivo general de mi presente investigación se puede determinar que si existen fundamentos constitucionales el cual se amparan en los principios como el interés superior del niño y adolescente así como también en el de disponibilidad y sobre todo en el de dignidad humana, los cuales con la adecuación pertinente pueden estos postulados dar orientaciones para que la maternidad subrogada se establezca normativamente en nuestra regulación peruana.
- 2.- Con respecto al segundo objetivo general el conocer los aspectos normativos y doctrinarios sobre maternidad subrogada en el Perú ha permitido vincular nuestra normatividad nacional y ver su realidad jurídica que en nuestra normatividad existe normas constitucionales como postulados -principios y normas de menor jerarquía que relativamente lo regulan.
- 3.-Con respecto al tercer objetivo general al haberse analizado los aspectos fundamentales constitucionales sobre la maternidad subrogada este si tiene aspectos que pueden ser tomados como referencia para regular la maternidad subrogada basándose en los principios de solidaridad y de dignidad humana.

- 4.- Se concluye que la esencia misma del derecho constitucional es ser integrador con todo el ordenamiento jurídico vinculando de esta manera con los fines esenciales del Estado de Derecho Constitucional, el cual va a repercutir en los alcances normativos propios de nuestra legislación peruana.
  
- 5.- Se concluye que nuestra normatividad civil no está condicionada a la regulación de la maternidad subrogada debiendo ser articulada para ser regulada dado que el enfoque civil se basó en criterios de índole patrimonial familiar y se ve que los postulados se basan todavía en aspectos donde se vela más la protección integral de la persona humana en general.



## **RECOMENDACIONES:**

- 1.- Se recomienda habiendo analizado los fundamentos constitucionales de la maternidad subrogada que existen normatividad general sobre los alcances de la maternidad pero su articulado está regulado solo para ello y no se vincula con postulados constitucionales es por ello que se debería realizar un análisis de la normatividad general y ver un cambio dado que el derecho es una ciencia social y debe ser cambiada acorde con los postulados esenciales del derecho en armonía con el orden público y aspectos de la maternidad subrogada .
  
- 2.- Se recomienda dar una mayor profundidad en análisis dogmático sobre el principio de dignidad constitucional a fin de enmarcar el sustento de la maternidad subrogada y su regulación dentro del Ordenamiento Jurídico Peruano.
  
- 3.- Se recomienda dar mayor énfasis a esta problemática jurídica dado que tenemos muchos casos sobre maternidad subrogada y ante ello nuestros legisladores debe tomar acciones inmediatas para velar que la sociedad tome cartas en el asunto y las regule a efecto de brindar una seguridad jurídica completa a una sociedad que va evolucionando y va viendo otros cambios que son significativos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1.-Aco,C (2020) : recuperado de  
[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3587/Carmen%20Aco\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2020.pdf?sequence=1](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3587/Carmen%20Aco_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1)

2.- Baffone, C. (2013). La maternidad subrogada: una confrontación entre Italia y México. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(137); 441-470.  
Recuperado

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332013000200001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000200001&lng=es&tlng=es).

Carmona E. (1994). El principio de igualdad material en la jurisprudencia del tribunal constitucional. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*. 84; 265-

258. Recuperado de <file:///C:/Users/JONNY/Downloads/Dialnet-ElPrincipioDeIgualdadMaterialEnLaJurisprudenciaDel-27265.pdf>

3.Constitución Política del Perú (2020). *Sistema de información jurídica*.<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

4.- Estrada, H. (2018). *Maternidad Subrogada: Desarrollo conceptual y normativo*. Congreso de la Republica de Perú. Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria. Recuperado de [https://www.congreso.gob.pe/carpeta/tematica/2018/carpeta\\_114/informes\\_tematicos/](https://www.congreso.gob.pe/carpeta/tematica/2018/carpeta_114/informes_tematicos/)

5.-Del Aguila,R (2019) recuperado de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/838>

6.-Gamarra, J. (2018). *Hacia una regulación de la problemática del vientre subrogante en el Perú y el derecho de familia*. (Tesis para título profesional, Universidad San Agustín de Arequipa). Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7927/DEMGasejm.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

7.-Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación (sexta edición)*. MCGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V

8.-Jiménez, d. (2010). *Legalización de la contratación de alquiler de vientre con subrogación materna en el Perú*. IN CRESCENDO, pp. 347-358.

9.-Lamm, E(2012) : *Gestación por sustitución. Ni maternidad subrogada ni alquiler de vientres*, Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona, 2012, p. 22. (Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=uZyrBAAAOB-AJ&oi=fnd&pg=PA9&dq=ELEONORA+lamm>

10.-Ley N° 26842 de 1997. Ley General de Salud. 15 julio 1997 (Perú). Recuperado de <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26842.pdf>

11.-Llontop, J (2021)

<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/5304>

12.- MIR, Leila 2010 «La “maternidad intervenida”. Reflexiones en torno a la maternidad subrogada». Revista Red bioética/UNESCO, Vol. 1, N° 1 pp. 174-188. [http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/shs/redbioetica/revista\\_1/Leila.pdf](http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/shs/redbioetica/revista_1/Leila.pdf)

MORÁN, C. (2005) “El Concepto de filiación en la fecundación artificial”, Universidad de Piura y Ara Editores, Colección Jurídica, Perú

13.-Ramírez, E. (2019). *La maternidad subrogada como un nuevo escenario en la elección de un plan de vida desde la perspectiva de los derechos fundamentales*, Huancavelica – 2018. Tesis para título profesional.

14.-Rupay, A. L. K. (2018). Altruistic gestational surrogacy motherhood in Peru: current problems and challenges. Derecho & Sociedad, 51, 103–117. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20862>